

# Una realidad

## Convergencia del sector asegurador en materia de normatividad contable

Por C.P.C. José Frank González Sánchez  
Investigador del CINIF.  
jfgonzalez@cinif.org.mx



Después de varios meses de trabajos de investigación, análisis y discusión, por parte de un grupo de trabajo integrado por representantes de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) y de la Comisión Representativa del IMCP ante Instituciones de Seguros y Fianzas, finalmente se concluyó y aprobó la propuesta final de modificaciones y acuerdos convenidos por todas las partes involucradas.

Como se recordará, hasta antes de 1980, las instituciones de seguros no tenían la obligación de dictaminar sus estados financieros por auditores externos, por lo que sólo la CNSF, como entidad independiente a la institución, auditaba sus operaciones, las cuales estaban reflejadas en la contabilidad atendiendo las disposiciones dictadas por dicha Comisión, mismas que se basaban en la práctica del sector asegurador nacional e internacional, similares a los principios de contabilidad, generalmente aceptados en ese entonces, pero bajo premisas más prudentes dirigidas a fortalecer el esquema regulatorio y de control requerido por la CNSF.

A partir de que se establece la obligatoriedad de que las instituciones de seguros dictaminen sus estados financieros, se identificaron diferencias entre las disposiciones en materia contable emitida por la CNSF y los principios de contabilidad

Con la propuesta de modificaciones se estaría en posibilidad de preparar una compilación de criterios contables para los sectores asegurador y afianzador.

Hasta antes de 1980, las instituciones de seguros no tenían la obligación de dictaminar sus estados financieros por auditores externos, sólo la CNSF auditaba sus operaciones.

generalmente aceptados (hoy Normas de Información Financiera, NIF), mismas que desde entonces han sido reveladas en el cuerpo del dictamen, ya que representan limitaciones para una presentación más razonable de la situación financiera y los resultados de operación de las instituciones de seguros.

Con la implementación de las adecuaciones propuestas, se dará un gran paso hacia la convergencia en materia de NIF del sector asegurador, con lo que se logrará una presentación más razonable de la situación financiera y los resultados de operación de las instituciones de seguros.

Es importante tener presente que el proceso para desarrollar normatividad en materia de información financiera es dinámico y está en constante evolución. De hecho, actualmente se encuentran en proceso de auscultación varias nuevas NIF que será necesario evaluar cómo afectarán y de qué forma se incluirán como parte de la normatividad establecida por la CNSF.

Además, el grupo de trabajo sigue en la revisión de las circulares emitidas hasta la fecha por esa Comisión, para identificar otras diferencias que pudieran existir, no sólo con las normas particulares, sino también con el marco conceptual de las NIF. Con base en ello, se estaría en posibilidad de preparar una compilación de criterios contables para los sectores asegurador y afianzador, que permita una mayor facilidad en la aplicación de las normas de información financiera. ❁

### Proceso dinámico y en constante evolución

En términos generales, las modificaciones planteadas corresponden a los siguientes temas:

1. Operaciones discontinuadas.
2. Operaciones análogas y conexas.
3. Estado de cambios en la situación financiera.
4. Estado de variaciones en el capital contable.
5. Consolidación de estados financieros.
6. Utilidad integral y utilidad por acción.
7. Conversión de estados financieros de moneda extranjera.
8. Inversiones en valores.
9. Tratamiento de reservas para efectos de reexpresión.
10. Obligaciones laborales.
11. Valuación de inmuebles.
12. Arrendamientos.
13. Impuestos diferidos.
14. Marco Conceptual.

